

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19027115

Montevideo, 20 MAY 2019

VISTO: la visita Operativa/Inspectiva a los contingentes uruguayos desplegados en el área de misión "URUAVU" y "URUASU", en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo, desde el 1ro. hasta el 11 de junio de 2019.-----

RESULTANDO: I) que para participar de la citada visita, el jerarca dispuso la concurrencia de personal militar perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.-----

II) que el traslado de los señores oficiales generales, superiores y jefe propuestos para el cumplimiento de la presente misión oficial, se realizará en vuelo de rotación.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, por el artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 288/017 de 9 de octubre de 2017.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo a los señores Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea General del Aire don Hugo Marengo, Brigadier General (Av.) don José Luis Visconti Maqueira, Coroneles (Av.) don Marcelo Omar Cavalero Ruiz y don Andrés Orlando Leal Almada y Mayor (Nav.) don Sergio Morales Corralejo, para participar en la visita Operativa/Inspectiva a los contingentes uruguayos desplegados en el área de misión "URUAVU" y "URUASU", desde el 1ro. hasta el 11 de junio de 2019.-----


2do.- El viático total de la misión asciende a la suma de U\$S 10.250,00 (dólares estadounidenses diez mil doscientos cincuenta con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.-----

3ro.- El gasto referido será imputado al Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros Declarados por Ley".-----

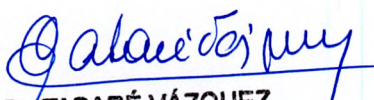
4to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.-----



5to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----



DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

